

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en el artículo 152 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2019 para el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral.

Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada para el año 2019.

Segundo. Esta OEP incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, según se detalla en el anexo.

Tercero. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales aquellas cuyo grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33% siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas.

Quinto. Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas en la dirección <http://serviciopas.ugr.es>.

Granada, 13 de junio de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**I. Personal de administración y servicios funcionario**

| GRUPO | ESCALA | NÚM. PLAZAS |
|-------|---|-------------|
| A2 | Escala de Gestión Informática | 18 |
| A2 | Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos | 6 |
| C1 | Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos | 4 |
| C1 | Escala Básica Informática | 6 |
| C2 | Escala Auxiliar Administrativa | 46 |
| | Total plazas | 80 |

II. Personal de administración y servicios laboral

| GRUPO | Categoría (*) | NÚM. DE PLAZAS |
|-------|------------------|----------------|
| IV | Técnico Auxiliar | 33 |
| | Total plazas | 33 |

(*) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del PAS para el año 2019, las citadas plazas se transformarán en su equivalente de personal de las Escalas Profesionales (Escala Auxiliar de Especialidades).